



**ACUERDO DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE DISTRIBUCIÓN Y PAUTAS PARA LA TRANSMISIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN DE LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y LOCALES DURANTE EL PERIODO ORDINARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE DOS MIL DIECINUEVE**

**Antecedentes**

- I. **Términos y condiciones de la entrega de materiales y elaboración de órdenes de transmisión 2019.** El veinte de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima primera sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se emitió el *“Acuerdo [...] por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega y recepción electrónica de materiales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en los Procesos Electorales Locales y el periodo ordinario que transcurrirán durante 2019”*, identificado como INE/ACRT/84/2018.
- II. **Catálogo Nacional de Emisoras 2019.** En la misma sesión señalada en el antecedente previo, el Comité de Radio y Televisión aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se declara la vigencia del Marco Geográfico Electoral relativo a los mapas de cobertura, se aprueba el Catálogo Nacional de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales 2018-2019 y el periodo ordinario durante dos mil diecinueve, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y se actualiza el Catálogo de concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional y de aquellos que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas”*, identificado como INE/ACRT/85/2018.

El diecinueve de febrero, veintiocho de marzo y veintiséis de abril, en la segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria, respectivamente, este Comité de Radio y Televisión, conoció los informes de actualización sobre el Catálogo Nacional de Emisoras donde se declaró la procedencia de las nuevas concesiones que se incorporaron al Catálogo en las entidades respectivas.

- III. **Modelos de distribución y pautas correspondientes al primer semestre de 2019.** El veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en la décima segunda sesión especial del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de*



los mensajes de los Partidos Políticos Nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil diecinueve”, identificado como INE/ACRT/87/2018.

- IV. **Sorteo para determinar el orden de asignación en la pauta.** El veintiséis de abril de dos mil diecinueve, en la cuarta sesión ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se realizó el sorteo electrónico mediante el cual se determinó el orden de asignación de los partidos políticos nacionales en las pautas de transmisión de promocionales durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve.
- V. **Pautas autoridades electorales.** El siete de mayo de dos mil diecinueve, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, se emitió el “Acuerdo [...] por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de autoridades electorales correspondientes al segundo semestre de dos mil diecinueve”, identificado como INE/JGE74/2019.
- VI. **Partidos políticos con registro local.** La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos recibió comunicados de diversos Organismos Públicos Locales Electorales en el sentido de otorgar y cancelar el registro a partidos políticos locales, por lo que la lista hasta la fecha de aprobación del presente acuerdo, se integra de la siguiente manera:

Partidos Políticos con Registro Local Segundo Semestre de 2019				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
1	Aguascalientes	3	Unidos Podemos Más	UPM-AGS
			Partido Libre de Aguascalientes	PLA-AGS
			Nueva Alianza Aguascalientes	NA-AGS
2	Baja California	2	Partido de Baja California	PBC-BC
			Transformemos	T-BC
3	Baja California Sur	4	Partido de Renovación Sudcaliforniana	PRS-BCS
			Partido Humanista	PH-BCS
			Baja California Sur Coherente	BCSC-BCS
			Nueva Alianza Baja California Sur	NA-BCS



INE/ACRT/13/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Partidos Políticos con Registro Local Segundo Semestre de 2019				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
4	Campeche	1	Partido Liberal Campechano	PLC-CAM
5	Chiapas	3	Partido Chiapas Unido	PCU-CHIS
			Partido Mover a Chiapas	MVC-CHIS
			Nueva Alianza Chiapas	NA-CHIS
6	Chihuahua	2	Nueva Alianza Chihuahua	NA-CHIH
			Encuentro Social Chihuahua	ES-CHIH
7	Coahuila	3	Partido Unidad Democrática de Coahuila	UDC-COAH
			Partido Unidos	UNIDOS-COAH
			Partido de la Revolución Coahuilense	PRC-COAH
8	Colima	1	Nueva Alianza Colima	NA-COL
9	Durango	1	Partido Duranguense	PD-DGO
10	Guanajuato	1	Nueva Alianza Guanajuato	NA-GTO
11	Hidalgo	4	Partido Más por Hidalgo	PMH-HGO
			Partido Podemos	PP-HGO
			Nueva Alianza Hidalgo	NA-HGO
			Encuentro Social Hidalgo	ES-HGO
12	México	1	Nueva Alianza Estado de México	NA-MEX
13	Morelos	3	Partido Social Demócrata de Morelos	PSD-MOR
			Partido Humanista	PH-MOR
			Nueva Alianza Morelos	NA-MOR
14	Nayarit	3	Nueva Alianza Nayarit	NA-NAY
			Visión y Valores en Acción	VIVA-NAY
			Movimiento Levántate para Nayarit	LN-NAY
15	Nuevo León	1	Nueva Alianza Nuevo León	NA-NL
16	Oaxaca	3	Partido Unidad Popular	PUP-OAX
			Partido Encuentro Social Oaxaca	ES-OAX



Partidos Políticos con Registro Local Segundo Semestre de 2019				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
			Nueva Alianza Oaxaca	NA-OAX
17	Puebla	3	Partido Compromiso por Puebla	PCPP-PUE
			Pacto Social de Integración	PSI-PUE
			Nueva Alianza Puebla	NA-PUE
18	Querétaro	1	Querétaro Independiente	QI-QRO
19	Quintana Roo	3	Confianza por Quintana Roo	CQ-QROO
			Movimiento Auténtico Social	MAS-QROO
			Encuentro Social Quintana Roo	ES-QROO
20	San Luis Potosí	2	Partido Conciencia Popular	PCP-SLP
			Nueva Alianza San Luis Potosí	NA-SLP
21	Sinaloa	1	Partido Sinaloense	PAS-SIN
22	Sonora	1	Nueva Alianza Sonora	NA-SON
23	Tlaxcala	4	Partido Alianza Ciudadana	PAC-TLAX
			Partido Socialista	PS-TLAX
			Nueva Alianza Tlaxcala	NA-TLAX
			Encuentro Social Tlaxcala	ES-TLAX
24	Yucatán	1	Nueva Alianza Yucatán	NA-YUC
25	Zacatecas	1	Nueva Alianza Zacatecas	NA-ZAC

### Consideraciones

#### Competencia en materia de administración de tiempos de radio y televisión

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, base III, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, numeral 1, inciso h); 31, numeral 1; 160, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Nacional Electoral es la autoridad única encargada de la administración de los tiempos del Estado en radio y



televisión correspondientes a la prerrogativa de los partidos políticos y candidatos/as independientes, así como la asignación de tiempos para las demás autoridades electorales y es independiente en sus decisiones y funcionamiento.

2. Como lo señalan los artículos 1, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 49 de la Ley General de Partidos Políticos, las disposiciones de la Ley son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas al acceso a radio y televisión para los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral y las autoridades electorales en las entidades federativas, en términos de la Constitución.
3. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41, base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 161, numeral 1; y 164, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral y las demás autoridades electorales accederán al tiempo en radio y televisión que le corresponde al primero para difundir sus respectivos mensajes de comunicación social.
4. Los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 159, numeral 1; 160, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, señalan que los partidos políticos tienen derecho al uso de manera permanente de los medios de comunicación social, y en específico, a la radio y televisión en los términos establecidos en las disposiciones constitucionales y legales atinentes, para ello el Instituto garantizará el uso de dichas prerrogativas y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes que tengan derecho a difundir durante los periodos que comprendan los procesos electorales y fuera de ellos.
5. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, numeral 2; 9, numeral 1; y 10, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, del total del tiempo de que dispone el Instituto Nacional Electoral en periodo ordinario, el cincuenta por ciento, debe distribuirse en forma igualitaria entre los partidos políticos, el cual, será utilizado, para la transmisión de mensajes con duración de 30 segundos.

#### **Competencia específica del Comité de Radio y Televisión**

6. Los artículos 162, numeral 1, inciso d); 184, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2, inciso a), en relación con el 34, numerales 1, inciso a)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

y 2, del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que el Comité de Radio y Televisión es el responsable de conocer y aprobar las pautas de transmisión correspondientes a los mensajes de los partidos políticos, precandidatos y candidatos, así como los demás asuntos que en la materia conciernen en forma directa a los propios partidos.

### **Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**

7. Los artículos 55, numeral 1, incisos g) y h); 162, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 6, numeral 4 incisos a), d), g) y p) y 34, numerales 1, inciso a) y 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que en materia de radio y televisión corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral ejercer, entre otras, las siguientes atribuciones: (1) elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en la radio y la televisión; (2) establecer los mecanismos necesarios para entregar a los concesionarios de radio y televisión los materiales y órdenes de transmisión; (3) auxiliar a los vocales de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas en la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes; (4) cumplir con los mandatos del Comité de Radio y Televisión, de la Junta General Ejecutiva y del Consejo General; y (5) elaborar las pautas conjuntas en periodo ordinario de partidos políticos y autoridades electorales.

### **Pautas correspondientes a los mensajes de partidos políticos nacionales y locales**

8. Los artículos 41, base III, Apartado A, inciso g), párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8, numerales 1 y 2; 35, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, establecen que fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales federales, al Instituto Nacional Electoral, le corresponde administrar hasta el doce por ciento del tiempo total de que el Estado disponga en radio y televisión, conforme a las leyes y bajo cualquier modalidad.

Consecuentemente, el tiempo que corresponde administrar al Instituto Nacional Electoral en los periodos no electorales es el siguiente:



TIEMPOS DEL ESTADO	CONCESIONARIOS COMERCIALES		CONCESIONARIOS PÚBLICOS Y SOCIALES
	EMISORAS DE RADIO	EMISORAS DE TELEVISIÓN	
Total de tiempo del Estado	65 minutos	48 minutos	30 minutos
12% que le corresponde administrar al INE	7 minutos 48 segundos	5 minutos 45 segundos	3 minutos 36 segundos

De lo anterior se colige que diariamente el Instituto Nacional Electoral, fuera de las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, administrará siete minutos cuarenta y ocho segundos en cada estación de radio concesionada comercial; cinco minutos cuarenta y cinco segundos en cada canal de televisión concesionado comercial, así como tres minutos treinta y seis segundos en las concesionarias públicas y sociales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 181, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, fracción III, inciso f) y 10, numeral 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, del total del tiempo de que dispone el Instituto Nacional Electoral en periodo ordinario, el cincuenta por ciento debe distribuirse en forma igualitaria durante la vigencia del pautado, entre los partidos políticos, para que sea utilizado para la transmisión de mensajes con duración de 30 segundos.

El Instituto asignará los horarios de transmisión entre los partidos políticos nacionales y locales en forma igualitaria con base en un sorteo semestral, referido en el Antecedente IV, que servirá para definir el orden sucesivo en que se transmitan los promocionales, así como en un esquema de corrimiento de horarios vertical.

9. Conforme a lo establecido por los artículos 181, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 10, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las pautas correspondientes al periodo ordinario serán aprobadas de forma semestral.
10. A partir de lo señalado en los considerandos anteriores, se procurará que en las pautas del periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2019, se asignen en forma igualitaria, continua y en orden sucesivo, los promocionales de 30 segundos de los partidos políticos considerando la totalidad del semestre.
11. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9, numeral 2 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las fracciones sobrantes de la distribución



de mensajes de 30 segundos de los partidos políticos quedarán a disposición del Instituto para sus fines propios o los de otras autoridades.

12. Según se desprende de los artículos 182, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numerales 1 y 4; del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las pautas de transmisión deberán atender a lo siguiente:
  - a. El tiempo del que dispongan los Partidos Políticos Nacionales y locales se distribuirá en forma igualitaria, en mensajes de 30 segundos;
  - b. El horario de transmisión de los mensajes pautados será comprendido entre las seis y las veinticuatro horas;
13. En ese tenor, la Secretaria Técnica de este Comité de Radio y Televisión elaboró un modelo de distribución para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales, que corresponde a los siete partidos políticos con registro nacional.
14. Con base en las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias expuestas y en la información proporcionada por los Organismos Públicos Locales Electorales, se elaboraron cinco modelos para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos locales, fuera de las etapas de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, en las entidades federativas correspondientes, durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve, estableciendo para tal efecto lo siguiente:

**a) Ámbito de aplicación:**

**Modelo A:** Entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro local.

**Modelo B:** Entidades federativas en las que existe 1 partido político con registro local.

**Modelo C:** Entidades federativas en las que existen 2 partidos políticos con registro local.

**Modelo D:** Entidades federativas en las que existen 3 partidos políticos con registro local.

**Modelo E:** Entidades federativas en las que existen 4 partidos políticos con registro local.

Lo anterior resultará aplicable a todas las emisoras de radio y televisión en las que se transmitirán los mensajes del Instituto Nacional Electoral, de las



autoridades electorales y de los partidos políticos de que se trate, con excepción de aquellas que en su caso estén obligadas a participar en la cobertura de algún proceso electoral.

**b) Vigencia:**

Las pautas que se aprueban mediante el presente Acuerdo estarán vigentes durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve, que transcurre del 1 de julio al 31 de diciembre de dos mil diecinueve.

**c) Orden de asignación de mensajes de los partidos políticos nacionales:**

Para determinar el orden en que se pautarán los mensajes de los partidos políticos nacionales, este Comité de Radio y Televisión aprobó los resultados del sorteo efectuado el veintiséis de abril de dos mil diecinueve, a partir del cual, el orden de aparición es el siguiente:

ORDEN	PARTIDO	SIGLAS	LOGO
1	Movimiento Ciudadano	MC	
2	Morena	MORENA	
3	Partido Revolucionario Institucional	PRI	
4	Partido Acción Nacional	PAN	
5	Partido del Trabajo	PT	
6	Partido Verde Ecologista de México	PVEM	
7	Partido de la Revolución Democrática	PRD	

Los partidos políticos con registro local que accederán a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades son los siguientes:



INE/ACRT/13/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Partidos Políticos con Registro Local Segundo Semestre de 2019				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
1	Aguascalientes	3	Unidos Podemos Más	UPM-AGS
			Partido Libre de Aguascalientes	PLA-AGS
			Nueva Alianza Aguascalientes	NA-AGS
2	Baja California	2	Partido de Baja California	PBC-BC
			Transformemos	T-BC
3	Baja California Sur	4	Partido de Renovación Sudcaliforniana	PRS-BCS
			Partido Humanista	PH-BCS
			Baja California Sur Coherente	BCSC-BCS
			Nueva Alianza Baja California Sur	NA-BCS
4	Campeche	1	Partido Liberal Campechano	PLC-CAM
5	Chiapas	3	Partido Chiapas Unido	PCU-CHIS
			Partido Mover a Chiapas	MVC-CHIS
			Nueva Alianza Chiapas	NA-CHIS
6	Chihuahua	2	Nueva Alianza Chihuahua	NA-CHIH
			Encuentro Social Chihuahua	ES-CHIH
7	Coahuila	3	Partido Unidad Democrática de Coahuila	UDC-COAH
			Partido Unidos	UNIDOS-COAH
			Partido de la Revolución Coahuilense	PRC-COAH
8	Colima	1	Nueva Alianza Colima	NA-COL
9	Durango	1	Partido Duranguense	PD-DGO
10	Guanajuato	1	Nueva Alianza Guanajuato	NA-GTO
11	Hidalgo	4	Partido Más por Hidalgo	PMH-HGO
			Partido Podemos	PP-HGO
			Nueva Alianza Hidalgo	NA-HGO
			Encuentro Social Hidalgo	ES-HGO
12	México	1	Nueva Alianza Estado de México	NA-MEX



Partidos Políticos con Registro Local Segundo Semestre de 2019				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
13	Morelos	3	Partido Social Demócrata de Morelos	PSD-MOR
			Partido Humanista	PH-MOR
			Nueva Alianza Morelos	NA-MOR
14	Nayarit	3	Nueva Alianza Nayarit	NA-NAY
			Visión y Valores en Acción	VIVA-NAY
			Movimiento Levántate para Nayarit	LN-NAY
15	Nuevo León	1	Nueva Alianza Nuevo León	NA-NL
16	Oaxaca	3	Partido Unidad Popular	PUP-OAX
			Partido Encuentro Social Oaxaca	ES-OAX
			Nueva Alianza Oaxaca	NA-OAX
17	Puebla	3	Partido Compromiso por Puebla	PCPP-PUE
			Pacto Social de Integración	PSI-PUE
			Nueva Alianza Puebla	NA-PUE
18	Querétaro	1	Querétaro Independiente	QI-QRO
19	Quintana Roo	3	Confianza por Quintana Roo	CQ-QROO
			Movimiento Auténtico Social	MAS-QROO
			Encuentro Social Quintana Roo	ES-QROO
20	San Luis Potosí	2	Partido Conciencia Popular	PCP-SLP
			Nueva Alianza San Luis Potosí	NA-SLP
21	Sinaloa	1	Partido Sinaloense	PAS-SIN
22	Sonora	1	Nueva Alianza Sonora	NA-SON
23	Tlaxcala	4	Partido Alianza Ciudadana	PAC-TLAX
			Partido Socialista	PS-TLAX
			Nueva Alianza Tlaxcala	NA-TLAX
			Encuentro Social Tlaxcala	ES-TLAX
24	Yucatán	1	Nueva Alianza Yucatán	NA-YUC



Partidos Políticos con Registro Local Segundo Semestre de 2019				
No.	Entidad	Número de partidos	Actor	Siglas
25	Zacatecas	1	Nueva Alianza Zacatecas	NA-ZAC

15. Con base en estos modelos de distribución, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaboró las pautas específicas para la transmisión de mensajes de los partidos políticos nacionales y locales, aplicables al periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve.
16. De acuerdo con lo anterior, los modelos de pauta para la transmisión de los promocionales destinados al ejercicio de las prerrogativas de los partidos políticos fuera de los periodos de precampaña, intercampaña, campaña, periodo de reflexión y jornada electoral, así como las pautas específicas, que por esta vía se aprueban, cumplen con lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado A, incisos d) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, numerales 1 y 2; 183, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, numeral 1, fracción III, inciso f); 10, numerales 1 y 4; y 35, numeral 1 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

#### **Calendario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve**

17. En atención a lo establecido en el artículo 42, numerales 1 y 4 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, la elaboración y entrega de materiales, así como de órdenes de transmisión se realizará de conformidad con los calendarios que al efecto se aprueben.
18. Conforme a lo señalado en el considerando anterior, el calendario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve será el siguiente



INE/ACRT/13/2019

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## SEGUNDO SEMESTRE DOS MIL DIECINUEVE

No.	Límite entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
1	18 de junio	19 de junio	20 de junio	1 al 4 de julio
2	25 de junio	26 de junio	27 de junio	5 al 11 de julio
3	2 de julio	3 de julio	4 de julio	12 al 18 de julio
4	9 de julio	10 de julio	11 de julio	19 al 25 de julio
5	16 de julio	17 de julio	18 de julio	26 de julio al 15 de agosto*
6	6 de agosto	7 de agosto	8 de agosto	16 al 22 de agosto
7	13 de agosto	14 de agosto	15 de agosto	23 al 29 de agosto
8	20 de agosto	21 de agosto	22 de agosto	30 de agosto al 5 de septiembre
9	27 de agosto	28 de agosto	29 de agosto	6 al 12 de septiembre
10	3 de septiembre	4 de septiembre	5 de septiembre	13 al 19 de septiembre
11	10 de septiembre	11 de septiembre	12 de septiembre	20 al 26 de septiembre
12	17 de septiembre	18 de septiembre	19 de septiembre	27 de septiembre al 3 de octubre
13	24 de septiembre	25 de septiembre	26 de septiembre	4 al 10 de octubre
14	1 de octubre	2 de octubre	3 de octubre	11 al 17 de octubre
15	8 de octubre	9 de octubre	10 de octubre	18 al 24 de octubre
16	15 de octubre	16 de octubre	17 de octubre	25 al 31 de octubre
17	22 de octubre	23 de octubre	24 de octubre	1 al 7 de noviembre
18	29 de octubre	30 de octubre	31 de octubre	8 al 14 de noviembre
19	5 de noviembre	6 de noviembre	7 de noviembre	15 al 21 de noviembre
20	12 de noviembre	13 de noviembre	14 de noviembre	22 al 28 de noviembre
21	19 de noviembre	20 de noviembre	21 de noviembre	29 de noviembre al 5 de diciembre



No.	Límite entrega de materiales y estrategias	Elaboración de OT	Notificación	Vigencia de la OT
22	26 de noviembre	27 de noviembre	28 de noviembre	6 al 12 de diciembre
23	3 de diciembre	4 de diciembre	5 de diciembre	13 al 19 de diciembre
24	10 de diciembre	11 de diciembre	12 de diciembre	20 al 26 de diciembre
25	17 de diciembre	18 de diciembre	19 de diciembre	27 al 31 de diciembre

\*Esta OT contempla más días de duración, en virtud del periodo vacacional señalado en la circular INE/DEA/003/2019, emitida el 28 de enero de 2019, por el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

19. En virtud de que las pautas corresponden al periodo ordinario o no electoral, únicamente serán días hábiles aquellos que así señalen las disposiciones jurídicas aplicables, incluyendo las emitidas por este Instituto. Por tanto, si la fecha límite de entrega de materiales por parte de los partidos políticos para su dictamen técnico y su carga en una orden de transmisión corresponde a un día inhábil, se recibirán el día hábil inmediato anterior, lo cual, aplica también en el caso en que la fecha de elaboración o notificación de una orden de transmisión corresponda a un día inhábil.
20. Las pautas de transmisión deberán ser notificadas con al menos veinte días de anticipación a la fecha de inicio de transmisiones, notificación que surtirá sus efectos el mismo día de su realización, de conformidad con el artículo 40, numeral 1, inciso a) del Reglamento de la materia.
21. Conforme al artículo 45 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, las pautas fueron elaboradas conforme al catálogo señalado en el Antecedente II de este instrumento, así como las actualizaciones presentadas ante este Comité en sus sesiones ordinarias.

#### Fundamentos para la emisión del Acuerdo

<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Artículo 41, base III, apartado A, incisos d) y g).
<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>



Artículos 1, numeral 1; 30, numeral 1, inciso h); 31, numeral 1; 55, numeral 1, incisos g) y h); 159, numeral 1; 160, numerales 1 y 2; 161, numeral 1; 162, numeral 1, incisos c) y d); 164, numeral 1; 181, numerales 1, 2 y 3; 182, numeral 1, incisos b) y c); 183, numeral 3 y 184, numeral 1, inciso a).
<i>Ley General de Partidos Políticos</i>
Artículos 23, numeral 1, inciso d) y 26, numeral 1, inciso a) y 49.
<i>Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral</i>
Artículos 4, numeral 2, inciso d); 5, numeral 1, fracción III, inciso f); 6, numerales 2, inciso a) y 4 incisos a), d), g) y p); 7, numeral 3; 8, numerales 1 y 2; 9, numerales 1, 2 y 4 ;10, numerales 1 y 4; 34, numerales 1, inciso a), 2 y 3; 35, numeral 1, inciso b); 40, numeral 1, inciso a); 42, numerales 1 y 4, y 45.

En razón de los antecedentes, consideraciones y fundamentos señalados, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

### A c u e r d o

**PRIMERO.** Se aprueban los modelos de distribución y las pautas específicas para la transmisión de los mensajes de los partidos políticos nacionales y los partidos políticos con registro local durante el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre de dos mil diecinueve. Dichas pautas se acompañan al presente acuerdo y forman parte integral del mismo para todos los efectos legales.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos para que integre una pauta conjunta con los modelos de distribución aprobados por la Junta General Ejecutiva para la transmisión de los mensajes de las autoridades electorales, así como las pautas específicas de partidos políticos que se aprueban mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas correspondientes, así como el presente Acuerdo y ponga a disposición, a través del Sistema de pautas para medios de comunicación, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos a los concesionarios de radio y televisión previstos en el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos nacionales, a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral y, por su conducto, a las autoridades electorales de las entidades federativas. Los Organismos Públicos Locales Electorales harán del conocimiento de los partidos políticos con registro local el contenido del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión, celebrada el veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, por **consenso de las representaciones de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, del Trabajo, y Morena**, y por la votación unánime de la Consejera Electoral Presidenta del Comité, Doctora Adriana M. Favela Herrera, la Consejera Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, y del Consejero Electoral integrante del mismo, Doctor Benito Nacif Hernández, todas y todos ellos presentes en la sesión.

**LA PRESIDENTA  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**DRA. ADRIANA M. FAVELA HERRERA**

**EL SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ**